



**ORDENANZA No 713**  
(Noviembre 30 de 2015)

Por medio de la cual modifica la Ordenanza 675 del 29 de Noviembre de 2013, Por medio de la cual se crea la Estampilla Bomberil para el Departamento del Putumayo.

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 300 y 338 de la Constitución Política de Colombia, Artículos 60 y 62 del Decreto Ley 1222 de abril 18 de 1986 y lo previsto en los artículos 14 y 37 de la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012,

**ORDENA:**

**Artículo Primero:** Modifíquese el artículo cuarto de la Ordenanza 675 del 29 de Noviembre de 2013, Por medio de la cual se crea la Estampilla Bomberil para el Departamento del Putumayo, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO CUARTO.- HECHO GENERADOR:** Constituye hecho generador de esta estampilla todos los contratos y sus adicionales de compraventa, obra, suministro, consultoría, interventoría y concesiones que celebre el Departamento del Putumayo y sus entidades descentralizadas.

**Artículo Segundo:** Los artículos no modificados en la presente Ordenanza, continúan vigentes.

**Artículo Tercero:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Mocoa, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2015

**AURA NELSY PEÑAFIEL CAMPOS**  
Vicepresidenta Asamblea Departamental

**EMILIO ERNESTO ORTEGA**  
Secretario General



## EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

### HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de abril 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

### ORDENANZA No 713 (Noviembre 30 de 2015)

Por medio de la cual modifica la Ordenanza 675 del 29 de Noviembre de 2013, Por medio de la cual se crea la Estampilla Bomberil para el Departamento del Putumayo, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE:                Noviembre 18 de 2015

SEGUNDO DEBATE:            Noviembre 27 de 2015

TERCER DEBATE:              Noviembre 30 de 2015

Para constancia se firma en Mocoa a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2015.

**EMILIO ERNESTO ORTEGA R.**



Mocoa, 09 de diciembre de 2015

El día 03 de diciembre de 2015, se recibió la Ordenanza N° 713 de noviembre 30 de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA LA ORDENANZA 675 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA BOMBERIL PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 713 de noviembre 30 de 2015, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

CARLOS ANDRES OBANDO ROJAS  
Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador,  
Según Decreto 0377 de diciembre 07 de 2015

#### PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 713 de noviembre 30 de 2015.

CARLOS ANDRES OBANDO ROJAS  
Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador,  
Según Decreto 0377 de diciembre 07 de 2015

Proyectó y Revisó la Ordenanza 713: Jairo Favián Rosero Vallejo, Asesor  
Elaboró: Cecilia Z., Técnico